

Resolución Jefatural

Lima, 01 MAR. 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0623/RE, del 1 de octubre de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se aprobó la baja de diez (10) bienes muebles patrimoniales por las causales de mantenimiento, reparación onerosa y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, pertenecientes a la Oficina Desconcentrada de Arequipa;

Que, mediante al memorándum (PAT) N° PAT00637/2018, del 1 de octubre de 2018, se remitió a esa Oficina Desconcentrada copia de la referida resolución, solicitando informar sobre el tipo de disposición final que se dará de los bienes dados de baja a fin de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, el cual señala que la disposición final de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la resolución de baja correspondiente;

Que, con memorándum (ARQ) N° ARQ00028/2019, del 31 de enero de 2019, la Oficina Desconcentrada comunicó que procedió a dar la disposición final de los diez (10) bienes dados de baja;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, todo acto de disposición final debe autorizarse mediante Resolución Jefatural emitida por la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, al respecto, si bien la Oficina Desconcentrada en Arequipa realizó el acto de disposición final sin contar con la Resolución Jefatural autoritativa, se puede evidenciar que la ODE actuó de buena fe, a fin de prevalecer el cumplimiento del acto administrativo dentro del plazo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, a efectos de regularizar el acto administrativo debemos acogernos al Principio de Eficacia establecido en el numeral 1.10 del artículo IV, Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" el cual señala que "Los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspecto importantes en la disposición final no disminuya las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados";

Que, asimismo, teniendo en cuenta que los bienes fueron entregados en donación el 14 y 29 de enero de 2019, respectivamente, tal como certifica las actas de entrega, la



0139

Resolución Jefatural

emisión de la resolución autoritativa se emitirá aplicando el Principio de Eficacia Anticipada, estipulado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 "Procedimiento Administrativo General", donde se establece que "La autoridad" podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existirá en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, al respecto mediante el Informe Técnico N° 027-2019 PAT, del 25 de febrero de 2019, la Oficina de Control Patrimonial, evaluó la solicitud de la Oficina Desconcentrada de Arequipa autorizando la donación de tres (3) bienes muebles considerados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE a la empresa Inversiones Generales Alfreccia SAC, detallados en el anexo A adjunto, con eficacia anticipada al 14 de enero de 2019, y la donación de siete (7) bienes muebles patrimoniales a la I.E.P San Ignacio del Bosque detallado en el anexo B adjunto, con eficacia anticipada al 29 de enero de 2019;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE y el literal k.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada al 14 de enero de 2019, a la Oficina Desconcentrada de Arequipa la donación de tres (3) bienes patrimoniales detallados en el anexo A, a la empresa Inversiones Generales Alfreccia S.A.C., como acto de disposición final.

Artículo 2°.- Autorizar con eficacia anticipada al 29 de enero de 2019, a la Oficina Desconcentrada de Arequipa la donación de siete (7) bienes patrimoniales detallados en el anexo B, a la I.E.P San Ignacio del Bosque, como acto de disposición final.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

DISPOSICIÓN FINAL DE 10 BIENES DADOS DE BAJA POR RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0623/2018

ANEXO A

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Utilidad Sist.	Acto de Disposición Propuesto	Ubic. Del Bien	Tiempo de Perma
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones								
1	Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner	742223580045	038339	Hewlett Packard	Q6500A/LASERJET 3390	Blanco	LNMI/R257 09	s/d	malo	1503.020101	1.00	RAEE	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2007
2	Lustradora Eléctrica Domestica	252235860048	093415	Electrolux	s/m	Plomo	000612	s/d	malo	9105.0301	192.00	RAEE	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2012
3	Aspiradora Eléctrica	252200500350	093416	Samsung	VELOCE VS-7416	Negro	81ATC0006 7B	s/d	malo	9105.0301	119.40	RAEE	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2012
											312.40					

DISPOSICIÓN FINAL DE 10 BIENES DADOS DE BAJA POR RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0623/2018

ANEXO B

Item	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO					Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Utilidad Sist.	Acto de Disposición Propuesto	Ubic. Del Bien	Tiempo de Perma
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones								
1	Sillón Giratorio de Metal	746489330175	032307	sin marca	s/m	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	110.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004
2	Sillón Giratorio de Metal	746489330176	032314	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004
3	Sillón Giratorio de Metal	746489330180	032318	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004
4	Sillón Giratorio de Metal	746489330181	032319	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004
5	Sillón Giratorio de Metal	746489330182	032320	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004
6	Sillón Giratorio de Metal	746489330183	032321	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004
7	Sillón Giratorio de Metal	746489330184	032322	sin marca	Sistema Mecánico Tapiz Unipel	Negro	s/s	s/d	malo	9105.0303	200.00	Mantenimiento y Reparación Onerosa	no	Donación	Oficina Desconcentrada de Arequipa	2004
											1,310.00					



0139